



AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

EXPEDIENTE	FECHA
119/2026	07/05/2026

CONTRATACIÓN MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL PARA LA GUARDERIA MUNICIPAL DE ZARZA DE GRANADILLA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la contratación laboral, con carácter temporal de un maestro/a destinado a la Guardería Municipal de Zarza de Granadilla por un plazo que va desde el día 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, a jornada a tiempo parcial (27,5 horas semanales).

En todo caso la contratación del Maestro de Educación Infantil quedará condicionada a la concesión a este Ayuntamiento, de la subvención solicitada para el funcionamiento de la Guardería Municipal de Zarza de Granadilla, convocada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, por.,la resolución de 21 de abril de 2026, de la Consejera, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 14 de abril de 2026, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de articulación de centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026 - Diario Oficial de Extremadura, NÚMERO 79 del Lunes 27 de abril de 2026

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. -

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en concordancia con el R.D 800/1995, de 19 de mayo, que regula la materia y aquellos a los que alude el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- grado. Maestr@ especialidad en Educación Infantil
- grado. Profesor/a de EGB especialidad en Preescolar

En todo caso y en caso de contradicción en relación a la homologación de la titulación necesaria, se aplicará el DECRETO 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE N. 93 del jueves 15 de mayo de 2008 y que señala en su Artículo n. 7, que la Titulación y número de los profesionales y a cuyo tenor será la siguiente:

“La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, de otro personal con la debida titulación para la atención a las niñas y niños de esta edad. En todo caso, la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil o Educación Preescolar o título de Grado equivalente”

1. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de maestro con la especialización en Educación Infantil. La elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica estarán bajo la responsabilidad de un profesional con el título de Maestro de Educación Infantil.

2. Así mismo deberá cumplir en materia curricular con el DECRETO 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura publicadas en el DOE N. 143 de martes, 26 de julio de 2022

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

TERCERA. - PRUEBAS SELECTIVAS. -





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas: OPOSICION Y CONCURSO, celebrándose en primer lugar la fase de oposición que será previa a la de concurso y que tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en fase de concurso se acumulará a la obtenida en la fase de oposición.

1ª FASE DE OPOSICION. - Constará de dos partes:

1ª.- Por el Tribunal se propondrán la realización de una prueba consistente en la realización de un examen tipo test relacionado con los temas incluidos en el anexo I de las presentes Bases de Selección.

El examen constará de 30 preguntas con varias respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta y se realizará en un tiempo máximo de una hora, teniendo carácter eliminatorio.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, alcanzado el aprobado los aspirantes que obtengan al menos un 5, valorándose dicho examen de 0 a 10 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,05 puntos y no se puntuarán las no contestadas.

Únicamente los aspirantes que hayan obtenido al menos un 5 pasarán a la siguiente fase de concurso.

No obstante, el Tribunal podrá bajar la nota mínima a efectos de considerar superada la fase de oposición, en el caso de que ningún aspirante haya obtenido al menos 5 puntos.

2ª.- Consistente en la defensa de un Proyecto de la Programación que desarrollarán a lo largo del curso.

Se valorará con una puntuación de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener en esta fase al menos un 2,5.

Dicho Proyecto se presentará el día del examen.

2ª FASE DE CONCURSO.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal, procederá a puntuar los méritos aportados por los interesados que hayan superado la fase de oposición, conforme a los siguientes méritos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, únicamente convocados por la Administración Estatal, Autonómica o Local, siempre que tengan relación con los cometidos del puesto a desempeñar, conforme a la siguiente escala:

Cursos de 15 horas a 25 horas: 0,20 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas: 0,30 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,40 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos inferiores a 15 horas.

Este apartado se valorará hasta un máximo de **1 punto**.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

Todos los méritos señalados anteriormente deberán quedar justificados de la siguiente manera:

-Las titulaciones aportadas y los cursos, se justificarán mediante presentación de fotocopias compulsadas de los títulos académicos, así como de los títulos, diplomas o certificación de asistencia de los cursos correspondientes, no asignándose puntuación alguna a los cursos alegados por los aspirantes cuya duración no esté debidamente acreditada.

-Todos los certificados y documentos indicados deberán aportarse por los interesados junto con la solicitud para tomar parte en el presente Concurso-

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal sumará los puntos de la fase de oposición y la de concurso; en caso de posible empate en las puntuaciones finales, la selección se decidirá a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en la fase de oposición. Si persistiera el empate el mismo se resolverá por sorteo.

La realización de las pruebas y la valoración de los méritos se celebrarán en las fechas que se determinen por la Alcaldía, que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sirviendo a todos los efectos de notificación a los interesados.

CUARTA. - INSTANCIAS Y ADMISION.

1.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, los días laborables de 9 a 14 horas, **DESDE EL 14 DE JULIO 2026 AL 26 DE JULIO DE 2026, siendo éste el último día para la presentación de solicitudes**, consignando su nombre y apellidos, D.N.I debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Se publicará el día 27 de julio la lista de admitidos, dando de plazo dos días para presentar alegaciones, hasta el día 29 de julio. Si por su complejidad no fuera posible resolverlas antes del día 31, serán estudiadas por el tribunal en tanto en cuanto se celebra la fase de oposición garantizando la imparcialidad de las resoluciones y amparadas en los principios de mérito y capacidad recogidos en el Artículo 103.3 de la C.E. que en consonancia con el Artículo 23.2 que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes y que tiene su reflejo en el Artículo 14 de la C.E. del 78 por el que se garantiza el principio general de igualdad ante la ley, asegurando que no prevalezca discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y a la que se obligan tanto los opositores como los miembros del tribunal a los que se podrá recursar





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

o tendrán la obligación de inhibirse si concurrieran alguna de las causas que para las mismas señalan los artículos 23 y 24 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#) para la garantía de la transparencia de los procesos públicos de selección de personal

2.- A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I

☐ Fotocopia compulsada de alguna de las titulaciones exigidas en la Base Segunda.

☐ Fotocopias compulsadas de los méritos que aporten o certificados o documentos originales relativos a los mismos, a efectos de valorar los méritos correspondientes conforme establece la Base Tercera.

☐ **El Proyecto se presentará en el momento del desarrollo de la prueba.**

QUINTA. PUBLICIDAD.

Los anuncios de las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, distribuidos en los sitios de costumbre del municipio, remitiéndose la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

SEXTA. RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión y concediendo un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma Resolución de la Alcaldía se determinará la fecha y hora en la que se celebrará el examen y la valoración de los méritos, así como la composición del Tribunal. En principio la fecha de examen será entre el 29 y el 31 de julio de 2026 a las 9:00 horas, a los efectos de que dadas las fechas pueda contarse con la conformación del tribunal de selección que será en todo caso nombrado con la lista de admitidos y excluidos, confirmándose esta fecha y hora en la Resolución de la Alcaldía que se publique.

SEPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

-Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE. El secretario-Interventor del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

VOCALES:

-Un representante de Colegio Público, que deberá ser funcionario público o laboral fijo o persona en quien delegue

- Un representante de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla

SECRETARIO. - Un funcionario del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación final de los aspirantes, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas, en fase de oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación de opositores que han superado las pruebas, por orden de puntuación, y elevará la propuesta de contratación al Presidente de la Corporación, con carácter vinculante, a favor del aspirante con mayor puntuación para que proceda a la oportuna contratación, registrándose los contratos en la correspondiente Oficina de Empleo del SEXPE.

NOVENA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles, desde que el Tribunal, haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I

B) Copia de la Cartilla Sanitaria.

c) Certificado acreditativo de la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos conforme establece la [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

adolescencia frente a la violencia establece la obligación de que se aporten Certificados Negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos para todos los Profesionales y Voluntarios que trabajan en contacto habitual con Menores

Si los aspirantes propuestos, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser contratado, procediéndose a la contratación a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA. - DURACION DEL CONTRATO.

Los aspirantes seleccionados, desempeñarán la actividad durante el plazo expuesto en la Base Primera de las presentes Bases de Selección.

Serán dados de alta en la Seguridad Social y cumplirán con las obligaciones que se les encomienden en las horas laborales fijadas o que se fijen en el futuro, aceptando estas condiciones.

UNDECIMA.PERIODO DE PRUEBAS

Se establece un período de prueba de dos meses, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

DUODECIMA. -INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMOTERCERA. - LISTA DE ESPERA.

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir a lo largo del año de contratación, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes.

DECIMOCUARTA. - INCIDENCIAS.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación la legislación concordante siguiente en los términos establecidos

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se Aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se Aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Zarza de Granadilla a 13 de julio de 2026

EL ALCALDE

Fdo.: Jesús Puertas Pastor

TEMARIO

TEMA 1.- Características generales del niño y niña hasta los 3 años. Desarrollo cognitivo, lingüístico, social motor y afectivo en esta etapa. Importancia de la fase de apego.

TEMA 2.- Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a tres años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

TEMA 3.- Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero-tres años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

TEMA 4.- Higiene general e individual. La higiene en el entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

TEMA 5.- El descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

TEMA 6.- Hábitos de autonomía personal, relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evolución de hábitos.

TEMA 7.- Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

TEMA 8.-El periodo de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del/a TEI durante ese periodo.

TEMA 9.- La organización espacial de un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.

TEMA 10.- La Organización temporal de un centro de Educación infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

TEMA 11.- Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

TEMA 12.- El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICION CONVOCADO

CONTRATACION TEMPORAL DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE ZARZA DE GRANADILLA.

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELEFONO:

Desea participar en el concurso-oposición, referido en el encabezamiento, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, en el referido concurso-oposición.

Zarza de Granadilla ade.....de 2026.

Firma





AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)

Calle Parque, s/n 10710.-Zarza de Granadilla.- CIF. P1022000B
Teléfono 927 48 60 04 Fax 927 48 64 46 zarzadegranadilla@gmail.com

NOTA: Escribir los datos en letras mayúsculas y acompañar a la presente solicitud, fotocopia compulsada del D.N.I, fotocopia compulsada de la titulación requerida para tomar parte en la presente convocatoria, así como documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos que se presenten.

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA

